

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de a Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRICIÓN NACIONAL
 para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.	Pesetas.
Suma anterior.....	3.640.802'34
758 Recaudado en provincias en el día de ayer 5 del actual.....	17.654'12
SUMA.....	3.658.456'46

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Alicante, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Ricardo Braña Rodríguez, que lo es de Guadalajara, con la de Jefe de Negociado de primera clase.
 Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan de la Concha Castañeda.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con el de Estado en pleno, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 100.000 pesetas á un capítulo adicional de la Sección 8.ª «Ministerio de Hacienda», del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales del actual año económico 1891 á 92, para atender á los gastos á que dé lugar la renovación de títulos de Deuda amortizable al 4 por 100 y la negociación de 250 millones de pesetas, autorizada por la ley de 14 de Julio último.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto no fueran suficientes á cubrir las obligaciones que por cuenta del mismo deban satisfacerse.

ran suficientes á cubrir las obligaciones que por cuenta del mismo deban satisfacerse.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan de la Concha Castañeda.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con el de Estado en pleno, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 3.452.440 pesetas 61 céntimos á un capítulo adicional de la Sección 9.ª del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales del actual año económico 1891-92 para satisfacer al Banco Hipotecario el saldo que resulte á su favor como consecuencia de las negociaciones de pagarés de bienes nacionales que el mismo ha efectuado con el Tesoro.

Art. 2.º El importe del referido crédito extraordinario se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto no fueran suficientes á cubrir las obligaciones que por cuenta del mismo deban satisfacerse.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan de la Concha Castañeda.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con el de Estado en pleno, y con arreglo á lo dispuesto por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden dos suplementos de crédito de 137.900 y 1.803.150 pesetas respectivamente á los artículos 1.º y 3.º «Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de loterías» y «Ganancias á los jugadores», ambos del cap. 9.º de la Sección 9.ª «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas» del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales del año económico de 1890 á 91, hoy en ampliación.

Art. 2.º El importe de los mencionados suplementos de crédito se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto no bastaran á cubrir las obligaciones que por cuenta del mismo deban satisfacerse.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan de la Concha Castañeda.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con el de Estado en pleno, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 150.000 pesetas á un artículo adicional del capítulo 10 «Gastos de fabricación de moneda», de la Sección 9.ª «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas», del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales del actual año económico 1891 á 92, para adquirir prensasmotrices y otros útiles de fabricación de moneda para la Casa Nacional.

Art. 2.º El importe del referido crédito extraordinario se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto no bastaran á cubrir las obligaciones que por cuenta del mismo deban satisfacerse.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan de la Concha Castañeda.

Por Real decreto 5 de Enero de 1892 se conceden honores de Jefe superior de Administración á D. Jaime Alegret y Vidal, Abogado y Notario de Hacienda y del Colegio de Barcelona, como recompensa de los servicios prestados por el mismo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con arreglo á lo dispuesto en el art. 297 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien jubilar, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel García Gutiérrez, Registrador de la propiedad de Señorín de Carballino, quien excede de la edad de setenta años.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1891.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 25 de Julio de 1884, ha tenido á bien disponer que D. Juan Morlesin y Soto, Juez de primera instancia de Caravaca, continúe en comisión del servicio por tres meses más en la Presidencia del Consejo de Ministros, para auxiliar los trabajos especiales que se le han encomendado; debiendo percibir solamente el sueldo que en la actualidad disfruta como funcionario de la carrera judicial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1891.

COS-GAYÓN

Sr. Presidente de la Audiencia de Albacete.

ADMINISTRACION CENTRAL
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección general de Beneficencia y Sanidad.
SECCION DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 1.º de Enero de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	9 m.	Soltero	Sarampión.....	Jaén, 1.....	»	27	Hembra..	4	Soltera..	Sarampión.....	Lavapiés, 38.....	»
2	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Ventura de la Vega, 9....	»	28	Idem....	6	Idem....	Erisipela.....	Bordadores, 9.....	»
3	Idem....	10 m.	Idem....	Coqueluche.....	Carranza, 12.....	»	29	Idem....	36	Insuficiencia valvular.....	Guttenberg, 3.....	»
4	Idem....	1	Idem....	Tuberculosis pulmonar.....	Isabel la Católica, 33....	»	30	Idem....	67	Viuda..	Hipertrofia.....	Asilo de San Bernardino.	»
5	Idem....	49	Casado..	Idem.....	Mayor, 18.....	»	31	Idem....	2	Soltera..	Bronquitis.....	Manzanares, 8.....	»
6	Idem....	40	Idem....	Idem.....	Paseo de los Olmos, 1....	»	32	Idem....	1	Idem....	Bronquitis capilar.	Saúco (Ministerio de la Guerra)	»
7	Idem....	4	Soltero	Pericarditis.....	Covarrubias, 1.....	»	33	Idem....	17 d.	Idem....	Idem.....	Conde Duque, 50.....	»
8	Idem....	60	Idem....	Asistolia consecutiva.....	Segovia, 19.....	»	34	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Hartzenbusch, 6.....	»
9	Idem....	10 m.	Idem....	Palpitaciones.....	Ilustración, 8.....	»	35	Idem....	4	Idem....	Idem.....	San Quintín, 6.....	»
10	Idem....	3	Idem....	Laringitis.....	Plaza de Lavapiés, 7....	»	36	Idem....	1	Idem....	Laringitis.....	Santa Lucía, 11.....	»
11	Idem....	1	Idem....	Bronquitis catarral	Humilladero, 16.....	»	37	Idem....	40	Casada..	Angina del pecho..	Fuencarral, 58.....	»
12	Idem....	1	Idem....	Bronquitis capilar.	Buenavista, 16.....	»	38	Idem....	3	Soltera..	Pulmonía.....	Corredera Baja de San Pablo, 13.....	»
13	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Fúcar, 17.....	»	39	Idem....	67	Casada..	Pleuropneumonia.	Aduana, 35.....	»
14	Idem....	10 m.	Idem....	Idem.....	Miguel Servet, 3.....	»	40	Idem....	74	Viuda..	Catarro pulmonar.	Ventosa, 9.....	»
15	Idem....	10 m.	Idem....	Pleuropneumonia.	San Juan, 42.....	»	41	Idem....	41	Casada..	No hay datos.....	Hernani, 3.....	»
16	Idem....	5 m.	Idem....	Pneumonia catarral	Agustín Durán, 7.....	»	42	Idem....	71	Viuda..	Parálisis laríngea.	San Lorenzo, 2.....	»
17	Idem....	64	Viudo..	Idem.....	Yuste, 7.....	»	43	Idem....	48	Úlcera al estómago	Luciente, 5.....	»
18	Idem....	80	Casado..	Enfisema pulmonar.....	Calatrava, 10.....	»	44	Idem....	1	Soltera..	Enterocolitis.....	Ave María, 36.....	»
19	Idem....	16	Soltero..	Hepatitis crónica.	Travesía de las Vistillas, número 12.....	»	45	Idem....	8 m.	Idem....	Idem.....	Ventorrillo, 6.....	»
20	Idem....	1	Idem....	Meningitis aguda..	Luna, 17.....	»	46	Idem....	67	Casada..	Cáncer uterino....	Flor Alta, 8.....	»
21	Idem....	3	Idem....	Idem.....	Castelló, 4.....	»	47	Idem....	69	Viuda..	Hemiplejia.....	Colón, 10.....	»
22	Idem....	4	Idem....	Idem.....	Farmacia, 6.....	»	48	Idem....	24	Soltera..	Exterosis cerebral.	San Miguel, 27.....	»
23	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Buen Suceso, 17.....	»	49	Idem....	63	Casada..	No hay datos.....	Fuencarral, 72.....	»
24	Idem....	2 m.	Idem....	Accidentes eclámpicos.....	Paseo de San Vicente, número 34.....	»	50	Idem....	5	Soltera..	Idem.....	Mesón de Paredes, 49.....	»
25	Idem....	45	Reumatismo.....	Encontrado en la Iglesia de San José.....	»	51	Idem....	Feto..	Rosario, 19.....	»
26	Idem....	Feto..	»	52	Idem....	Idem..	Imperial, 2.....	»
							53	Idem....	Idem..	Puebla, 7.....	»
							54	Idem....	Idem..	Carretera de Extremadura, 80.....	»
							55	Idem....	Idem..	Justa, 17.....	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	2	1	3
Coqueluche.....	1	»	1
Tuberculosis.....	3	»	3
Del aparato respiratorio.....	9	11	20
Demás enfermedades en general.....	11	17	28
TOTAL de inhumaciones.....	26	29	55

Madrid 2 de Enero de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 2 de Enero de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	4	Soltero	Angina diftérica...	San Ildefonso, 6.....	»	26	Feto..	Rojo, 16.....	»
2	Idem....	2	Idem....	Escarlatina.....	Glorieta de Bilbao, 3....	»	27	Idem..	Angeles, 1.....	»
3	Idem....	5	Idem....	Idem.....	Soldado, 1.....	»	28	Hembra..	22	Soltera..	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.....	»
4	Idem....	5	Idem....	Sarampión.....	Hernán Cortés, 9.....	»	29	Idem....	47	Casada..	Idem.....	Idem.....	»
5	Idem....	69	Viudo..	Lesión del corazón.	Atocha, 112.....	»	30	Idem....	33	Idem....	Idem.....	Idem.....	»
6	Idem....	10 m.	Soltero	Bronquitis capilar	Paseo de las Delicias, 4..	»	31	Idem....	12	Soltera..	Difteria.....	Santa Catalina.....	»
7	Idem....	58	Casado..	Hemorragia.....	Embajadores, 23.....	»	32	Idem....	22	Idem....	Infección purulenta.	Hospital de la Princesa..	»
8	Idem....	66	Idem....	Endocarditis generalizada.....	Hortaleza, 142.....	»	33	Idem....	22	Idem....	Tisis.....	Isla de Cuba, 15.....	»
9	Idem....	1	Soltero..	Laringitis.....	Ave María, 45.....	»	34	Idem....	2	Tuberculosis.....	Princesa, 19.....	»
10	Idem....	56	Viudo..	Estrechez orgánica	Hospital Provincial.....	»	35	Idem....	60	Viuda..	Asistolia.....	Hospital Provincial.....	»
11	Idem....	5 m.	Soltero..	Bronquitis capilar.	Costanilla de los Angeles, 18.....	»	36	Idem....	13	Soltera..	Hipertrofia.....	Idem.....	»
12	Idem....	4 m.	Idem....	Pneumonia.....	Eguiluz, 4.....	»	37	Idem....	41	Casada..	Endocarditis.....	Magallanes, 5.....	»
13	Idem....	4	Idem....	Bronquitis capilar.	Ronda de Valencia, 14....	»	38	Idem....	61	Viuda..	Broncopneumonia.	Hospital Provincial.....	»
14	Idem....	4	Idem....	Pneumonia peritonitis.....	Jacometrezo, 75.....	»	39	Idem....	75	Idem....	Catarro bronquial..	Idem.....	»
15	Idem....	50	Casado..	Idem.....	Peñuelas, 26.....	»	40	Idem....	79	Idem....	Broncopneumonia..	Arco de Santa María, 9..	»
16	Idem....	7 m.	Soltero..	Bronquitis catarral	Luchana, 27.....	»	41	Idem....	38	Soltera..	Pneumonia.....	Cuartel de la Montaña...	»
17	Idem....	45	Casado..	Pneumonia crónica	Hospital Provincial.....	»	42	Idem....	25	Idem....	Embolia pulmonar.	Ventosa, 10.....	»
18	Idem....	15 m.	Soltero..	Meningitis cerebral.	Segovia, 29.....	»	43	Idem....	4	Edema de la glotis.	Campomanes, 11.....	»
19	Idem....	54	Casado..	Apoplejia cerebral.	Flor Baja, 13.....	»	44	Idem....	4 m.	Broncopneumonia..	Martin de Vargas, 4.....	»
20	Idem....	41	Soltero..	Lesión aórtica....	Montesquiza, 23.....	»	45	Idem....	9 m.	Bronquitis.....	Ferrocarril, 8.....	»
21	Idem....	60	Viudo..	Apoplejia cerebral.	Esperanza, 14.....	»	46	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Santa Engracia, 123.....	»
22	Idem....	7 d.	Soltero..	Epilepsia.....	Casa de Campo.....	»	47	Idem....	59	Viuda..	Catarro pulmonar.	Velázquez, 54.....	»
23	Idem....	62	Casado..	No hay datos.....	Glorieta del Puente de Segovia.....	»	48	Idem....	44	Soltera..	Hemiplejia.....	Hospital Provincial.....	»
24	Idem....	8 d.	Soltero..	Falta de desarrollo.	Santa Brígida, 21.....	»	49	Idem....	1	Eclampsia.....	Vent sa.....	»
25	Idem....	44	Casado..	No hay datos.....	Torrejilla.....	»	50	Idem....	4 d.	Falta de desarrollo.	C.ª de Andalucía.....	»
							51	Idem....	24	Casada..	No hay datos.....	Corredera Baja, 45.....	»
							52	Idem....	66	Soltera..	Senectud.....	Hospital Provincial.....	»
							53	Idem....	Feto..	Cabeza, 9.....	»
							54	Idem....	54	Casada..	No hay datos.....	Desengaño, 9.....	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	1	»	1
Escarlatina.....	2	»	2
Difteria.....	1	1	2
Tuberculosis.....	»	4	4
Del aparato respiratorio.....	9	9	18
Demás enfermedades en general.....	14	13	27
TOTAL de inhumaciones.....	27	27	54

Madrid 4 de Enero de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

SENADO

Hallándose vacante en la Redacción del *Diario de Sesiones* de esta alta Cámara la última plaza de Taquígrafo supernumerario, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se ha dispuesto proveerla por oposición, cuyos ejercicios comenzarán el día 1.º de Febrero próximo.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes hasta las diez de la noche anterior a dicho día, en la Secretaría de este Cuerpo Colegislador, donde estará de manifiesto el pliego de las bases que han de observarse en las citadas oposiciones.

Palacio del Senado 4 de Enero de 1892.—El Secretario del Tribunal, Federico Capdevila.

MINISTERIO DE ESTADO

Sección tercera.

SECRETARÍA DE LA REAL ORDEN DE DAMAS NOBLES DE LA REINA MARÍA LUISA

Habiendo fallecido la Excm. Sra. Doña Gabriela de Anduaga y Cotradi, Dama Noble de la Reina María Luisa, se pone en conocimiento de las señoras de esta Real Orden, á fin de que puedan cumplir lo prevenido en el estatuto 7.º de la misma.

Palacio 4 de Enero de 1892.—El Ministro único de la Orden, Joaquín Valera.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 204

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Francia (costa W).

1.775. MODIFICACIÓN EN UN SECTOR DE LA LUZ DE VIEILLE. (A. a. N., núm. 190/1.141. *Paris*, 1891.) La parte del sector rojo de este faro, comprendido entre punta Coumondre y los bajos Piriou, se ilumina ahora con luz blanca.

Cuaderno de faros núm. 84, pág. 88.

MAR DEL NORTE

Noruega.

1.176. NUEVA LUZ EN RAUO (VILDAESFIORD) Y LUZ DE GASOLINA EN LAS ISTERKIOERENE (KORSFIORD). (A. a. N., número 190/1.142. *Paris*, 1891.) El 1.º de Octubre de 1891 se ha encendido una luz en Rauo (*Aviso* 702 de 1890). Es fija blanca y roja, elevada 17 metros sobre el nivel del mar y visible á 9 millas entre sus demoras al S. 16º E. y al S. 80º W. por el N. excepto en el Midtflordskier donde se cubre. Esta última demora pasa al S. de Krabbeflue y Flaröflue. Se ve fija roja en Mörpölsa entre el N. 13º W. y N. 32º W., y en Mökallasset entre el S. 80º W. y el S. 85º W. Desde los demás puntos fija blanca. El faro está construido en la punta SW. de Rauo; el aparato es de 5.º orden y la luz se enciende de 15 de Julio á 15 de Mayo.

Situación: 61º 18' N. y 11º 06' E.

El mismo día se ha encendido la luz de Isterkioerene en el Korsfiord (*Aviso* 706 de 1890). Esta luz es alternativa roja y blanca, elevada 11.º,5 sobre el nivel del mar y visible á 6 millas entre las demoras al S. 56º W. y al N. 66º E. por el N.; es decir, de costa á costa en la parte N. del Korsfiord, y se enciende de 15 de Julio á 15 de Mayo.

Situación: 60º 10' 15" N. y 11º 19' 24" E. La que se dió en el *Aviso* 706 de 1890 es errónea.

Cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 254.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa E).

1.177. MODIFICACIÓN EN EL ALUMBRADO DE BOSTON DREPS EN EL WASH. (A. a. N., núm. 190/1.143. *Paris*, 1891.) Durante el invierno de 1891-1892 se introducirán las modificaciones siguientes:

1.º En la costa SW. del canal Freemans (*Aviso* 771 de 1891) que va de Boston Deepes á Lynn Well, se fondeará un faro flotante con dos luces blancas, una á popa y otra á proa.

2.º Se retirarán los faros flotantes que hay actualmente en los canales Gat y Maccaroni.

3.º Las luces de enfilación, fijas blancas, del extremo de New Cut, dejarán ver un haz rojo por arriba y abajo de la luz blanca, para diferenciarla de las luces de los buques fondeados en Clay Hole.

4.º En Roger Sand se establecerá una valiza terminada en un cilindro.

Cuaderno de faros núm. 84 B, pág. 52.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Isla del Principe Eduardo.

1.178. CAMBIO EN LAS LUCES DE ENFILACIÓN DE NEW LONDON, EN EL PUERTO GRENVILLE. (A. a. N., núm. 190/1.144. *Paris*, 1891.) Estas luces han sufrido las modificaciones siguientes:

La anterior se ha corrido 60 metros hacia el S. 4º E. y queda en el extremo exterior del rompeolas de la costa NW., en la entrada del puerto. La luz es fija blanca, catóptrica y elevada 7.º,3 sobre el nivel de la pleamar.

Situación: 46º 31' 10" N. y 57º 16' 33" W.

La posterior se ha corrido 365 metros hacia el S. 27º E. y queda 457 al S. 18º W. de la luz anterior. La luz es fija roja y elevada 14 metros sobre el nivel del mar.

Las luces se ven á 7 millas en un sector de 110º entre punta Sims, por el W. y las colinas que hay al E. del puerto. Su enfilación S. 18º W. pasa por el mejor canal de la barra de entrada, pero se debe abrir la luz posterior por el Este (izquierda) de la anterior al estar por el través de punta Sims, para franquear el bajo fondo que hay frente á esta punta.

No entrar de noche sin tener práctico á bordo.

Cuaderno de faros núm. 85, pág. 132.

Madrid 24 de Octubre de 1891.—El Jefe accidental, LUIS G. BAYO.

Núm. 205.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE

Noruega.

1.179. LUZ DE GASOLINA EN RAUTINGKALV. (A. a. N., número 191/1.145. *Paris*, 1891.) El 15 de Septiembre de 1891 se ha encendido en Rautingkalv (Sognesö) (*Aviso* 706 de 1890), una luz centelleante blanca y roja, visible por el W. entre las demoras S. 9º E. (al W. de Fiskholmakken) y el N. 10º W. Aparece roja entre las demoras N. 23º E. y N. 52º E. sobre Grimskier, Meifordbve y Kraakeflue; desde todos los demás puntos blanca. Está elevada 13.º,2 sobre el nivel del mar, es visible á 6 millas y se enciende de 15 de Julio á 15 de Mayo.

Situación aproximada: 60º 52' 20" N. y 10º 59' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 248.

1.180. CAMBIO EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DEL MUELLE DE AALESUND. (A. a. N., núm. 191/1.146. *Paris*, 1891.) Desde el 1.º de Noviembre de 1891 esta luz de gasolina, que es alternativa blanca y roja, se reemplaza por una luz centelleante roja.

Cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 252.

1.181. LUZ DE GASOLINA EN GUTVIG (ROCA SOELA). (A. a. N., núm. 191/1.147. *Paris*, 1891.) El 15 de Septiembre de 1891 se ha encendido esta luz (*Aviso* 706 de 1891), que es centelleante roja y blanca, y se puede marcar desde el S. 66º W. al N. 40º E. en Lekeford. Aparece roja entre el E. 53º E. (al E. de Massögalten) y el S. 80º E. (costa N. de Havneholm, cerca de Skiei); desde los demás puntos blanca. El faro está en la roca Soela en una cabaña que hay en la entrada del puerto S. de Gutvig. La luz está elevada 7 metros sobre el nivel del mar, es visible á 6 millas y se enciende del 15 de Agosto al 30 de Abril.

Situación: 65º 4' 50" N. y 20º 01' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 258.

MAR MEDITERRÁNEO

Francia.

1.182. RECTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL SEMÁFORO DE ESPIQUETTE. (A. a. N., núm. 191/1.148. *Paris*, 1891.) No está al S. del faro, como se dijo en el *Aviso* núm. 131 de 1882, sino 95 metros al N. 75º W.

Situación aproximada: 48º 29' 18" N. y 10º 20' 47" E.

Cuaderno de faros núm. 83, pág. 41.

Código internacional, parte III, pág. 707.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

1.183. BOYA DE CAMPANA EN NEW HAVEN. (A. a. N., número 191/1.149. *Paris*, 1891.) Desde el 5 de Octubre de 1891 se fondeará en 6.º,7 de agua una boya de campana que indique el rompeolas del W. en construcción, á la entrada del puerto.

Desde esta boya se marcará, faro Southwest Ledge, al N. 57º E.; torre del faro viejo, al N. 41º E. y roca Savin, al N. 37º W.

Carta núm. 587 de la sección IX.

Río San Lorenzo.

1.184. LUCES DE ENFILACIÓN EN LA BOCA DEL RÍO BERSIMIS. (A. a. N., núm. 191/1.150. *Paris*, 1891.) El 11 de Agosto de 1891 se han encendido dos luces de enfilación fijas blancas, visibles á 5 millas en un pequeño sector, á cada lado de su enfilación. Esta indica el mejor canal para tomar el río Bersimis, pasando sobre la barra de arena que sale más de una milla desde la punta Bersimis y que tiene 1.º,2 de agua en bajamar en su parte menos profunda. Dentro de la punta los fondos son mucho mayores.

El asta de la luz anterior está colocada en la playa, cerca de la línea de pleamar, tiene 6 metros de altura, y para que sirva de mira durante el día tiene un cuadro de madera de 3 metros de lado y pintado de blanco, que mira al canal.

La luz está elevada 9 metros sobre el nivel del mar.

Situación: 48º 56' 10" N. y 62º 26' 10" W.

El asta de la luz posterior está 110 metros al N. 65º W. de la anterior; tiene 9 metros de altura y su luz está elevada 12 metros sobre el nivel del mar.

Cuaderno de faros núm. 85, pág. 22.

Madrid 26 de Octubre de 1891.—El Jefe accidental, LUIS G. BAYO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco Hipotecario de España.

En el sorteo verificado por este Banco el día 2 del corriente para la amortización de cédulas hipotecarias han resultado amortizadas las siguientes:

CÉDULAS AL 5 POR 100

NUMERACIÓN	Número de cédulas.	NUMERACIÓN	Número de cédulas.	
221 á	30	10	53 301 á	10
971	80	10	53 371	80
1.351	60	10	53 911	20
1.381	90	10	54 321	30
1.481	90	10	55 471	80
1.931	40	10	56 181	90
1.961	70	10	56 311	20
1.971	80	10	56 501	10
2.231	40	10	56 551	60
2.421	30	10	57 611	20
3.031	40	10	59 511	20
4 421	30	10	62 231	40
4.821	30	10	62 331	40
5.821	30	10	62 941	50
6 261 y	62	2	63 521	30
6.401 á	10	10	64 121	30
7.291	96	6	64 281	90
7 611	20	10	64 561	70
7 621	30	10	65 591	600
8.488	90	3	65 601	10
8.641	50	10	65 661	70
8.881	90	10	66 061	70
9.171	80	10	66 541	50
9 221	30	10	67 741	50
10.481	90	10	67 861	70
10.701	10	10	68 161	70
10.891	900	10	68 451	60
11.061	65	5	68 911	20
11 211	20	10	69 181	90
11.291	300	10	69 601	10
11.441	50	10	70 441	50
12.021	30	10	70 561	70
13 461	70	10	71 011	20
13.821	30	10	71 171	80
14.011	20	10	71 321	30
15.201	10	10	71 471	80
15.331	40	10	71 491	500
15 602	10	9	73 081	90
15.631	40	10	73 121	30
16.161	70	10	73 551	60
16.581	90	10	74 611	20
17 121	30	10	74 881	90
17.481	90	10	75 261	70
18 021	30	10	75 741	50
18 401	10	10	76 941	50
20.641	50	10	77 021	30
20.941	50	10	77 191	200
20 971	80	10	78 441	50
21.381	90	10	78 661	70
22 101	10	10	79 311	20
22.271	80	10	80 761	70
22.511	20	10	80 861	70
23 471	80	10	81 151	60
24 611	20	10	81 341	50
25.301	10	10	81 791	800
25.701	10	10	82 731	40
25.991	26.000	10	83 391	400
26.011	20	10	83 601	10
26.331	40	10	85 881	90
27.471	80	10	87 101	10
28.521	30	10	87 111	20
28.831	40	10	88 551	60
28.841	50	10	89 311	20
29 461	70	10	89 951	60
29.541	>	1	90 021	30
29.547	50	4	91 511	20
30.011	20	10	91 891	900
30 561	70	10	92 811	20
31.271	80	10	93 611	20
31.281	90	10	94 391	400
31.721	30	10	95 271	80
32.301	10	10	95 671	80
32.771	80	10	95 781	90
32.961	70	10	96 681	90
33.201	10	10	96 901	10
33.661	70	10	97 281	90
33.711	20	10	97 731	40
33.831	40	10	98 301	10
34.041	50	10	98 821	30
34.641	50	10	98 961	70
34.961	70	10	99 081	90
35.201	10	10	100 441	50
36 041	50	10	101 321	30
37.861	70	10	102 401	10
38.461	70	10	103 411	20
38.941	50	10	103 831	40
39.061	70	10	103 881	90
40.931	40	10	104 151	60
41.351	60	10	104 591	600
42.251	60	10	105 141	50
42.801	10	10	105 321	30
42.961	70	10	105 831	40
43 381	90	10	106 331	40
43.871	80	10	106 511	20
44.041	50	10	106 671	80
45.661	70	10	107 181	90
45.791	800	10	108 431	40
47.061	70	10	108 691	700
47.511	20	10	108 871	80
48 061	70	10	108 981	90
48.471	80	10	109 781	90
48.741	50	10	110 751	60
48.811	20	10	113 211	20
49 311	20	10	115 661	70
49 561	70	10	116 561	70
49 741	50	10	116 581	90
50.741	50	10	117 181	90
51.021	30	10	117 401	10
51.301	10	10	117 441	50
51 381	90	10	118 331	40
51.461	70	10	119 971	80
52.251	60	10	119 981	90
52.371	80	10	120 681	90
52.641	50	10	121 271	80
53.223	30	8	121.281	90

NUMERACIÓN	Número de cédulas.	NUMERACIÓN	Número de cédulas.
123.661 á	70	10	
124.101	10	10	
124.401	10	10	
			2.298

CÉDULAS 4 POR 100

NUMERACIÓN	Número de cédulas.	NUMERACIÓN	Número de cédulas.
1.811 á	20	34.491 á	500
4.651	60	44.731	40
6.051	60	45.131	40
11.071	80	47.921	30
15.961	70	53.821	30
18.171	80	56.161	70
19.201	10	59.751	60
22.241	50	60.841	50
24.371	80	64.231	40
25.191	200	67.501	10
24.411	20	70.601	10
32.251	60	71.831	40
32.261	70		
33.851	60		260

Las cédulas hipotecarias premiadas se reembolsarán á la par el día 1.º de Abril del corriente año en las oficinas del Banco en Madrid y en las de sus comisionados en las capitales de provincias, dejando de producir interés desde esa fecha.

Las cédulas hipotecarias amortizadas en sorteos anteriores que no han sido presentadas al cobro son las siguientes:

Sorteo de 1.º de Julio de 1889.

70.277 á 280 4

Sorteo de 1.º de Julio de 1890.

32.781	»	1	117.901 á	910	10
34.981 á	990	10			
44.031	»	1			44
74.741	50	10			
82.321	332	12			

Sorteo de 1.º de Enero de 1891.

26.261 y	262	2	91.971 á	73	3
26.551 á	60	10	97.331	40	10
29.031	40	10	107.381	»	1
49.721	25	5			
49.726 y	27	2			53
61.152 á	60	9			
65.500	»	1			

Sorteo de 1.º de Julio de 1891.

4.152 á	54	3	78.821 á	30	10
6.721	23	3	81.861	64	4
12.541	»	1	81.865	70	6
22.201	208	8	85.481	90	10
25.332	350	19	87.052	60	9
34.691	700	10	89.611	20	10
35.651	55	5	91.491	»	1
37.001	10	10	95.741	50	10
50.960	70	10	100.374	80	7
61.650	»	1	113.961	70	10
69.849 y	850	2	116.891	900	10
70.540	»	1			
72.276 á	80	5			177
75.511	20	10			

Estas cédulas se reembolsarán á la par á su presentación. Madrid 2 de Enero de 1892. = El Secretario, Arturo Martín Puente. X-1123

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Julio Acevedo Espinosa, cabo, se le confiere el destino de Pesador portero de la Aduana de Ribadeo, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Ciudad Real.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha señalado el día 6 de Febrero próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de tercer orden de Herencia á Puerto Lápiche (en esta provincia), bajo el presupuesto de 5.973 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el local que ocupa el despacho del Jefe de la Sección de Fomento, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos

en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ciudad Real 2 de Enero de 1892.—El Gobernador accidental, Francisco Valverde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Ciudad Real con fecha 2 de Enero de 1892, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Herencia á Puerto Lápiche (en esta provincia), bajo el presupuesto de 5.973 pesetas y 44 céntimos, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.

(Fecha y firma el proponente.) 2—S

Intervención de Hacienda de la provincia de Oviedo.

SUCURSAL DE LA CAJA DE DEPÓSITOS

Habiéndose extraviado la carta de pago talonaria expedida á favor de D. Norberto Bengochea por el depósito constituido en esta Caja sucursal en 5 de Febrero de 1886 en concepto de necesario, en metálico, con los números 145 de entrada y 270 del registro, importante 130 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle se sirva presentarla en esta oficina; debiendo hacer presente que dicha carta de pago quedará sin ningún valor ni efecto pasados que sean dos meses desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Oviedo de 30 Octubre de 1891.—El Interventor, P. I., Cesáreo González del Castillo. X-1128

Habiendo sufrido extravío la carta de pago talonaria expedida á favor de D. Ramón Lengomín y Arango, por el depósito constituido en esta Caja sucursal en 20 de Abril de 1888 en concepto de necesario, en metálico, con los números 51 de entrada y 866 del registro, importante 500 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle se sirva presentarla en esta oficina; debiendo hacer presente que dicha carta de pago quedará sin ningún valor ni efecto pasados que sean dos meses desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Oviedo 29 de Octubre de 1891.—El Interventor, P. I., Cesáreo González del Castillo. X-1129

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 22 de Enero actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el despacho de la Delegación de Hacienda de esta provincia, situada en la calle de San Sebastián, núm. 2, principal, bajo mi presidencia y asistido de los Sres. Interventor de Hacienda, Abogado del Estado y Notario público, la subasta para la obra de retejo y recorrido en la cubierta del edificio del Tribunal de Cuentas del Reino, siendo el tipo máximo para el remate el de 6.205 pesetas con 63 céntimos á que asciende el importe del presupuesto aprobado por Real orden de 18 de Noviembre último; el cual, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas bajo las que se anuncia el remate, se hallan de manifiesto en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia todos los días no feriados, de doce de la mañana á las cinco de la tarde.

Las posturas se admitirán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se cita, al pie del expresado pliego de condiciones económicas, á los que deberán acompañar el talón de depósito del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate hecho en la Caja general de Depósitos y la cédula personal. Los pliegos se presentarán precisamente dentro de la primera media hora de la señalada para la subasta.

Madrid 5 de Enero de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Sigüenza.—Félix Armada, Espíritu Santo, 35, izquierda.
Oviedo.—Manuel Rou, San Bernardo, 14.
Lazareto.—Conceicao Moreno, calle San Fallo, 12, tienda.
Valladolid.—Amparo Rubio, sin señas.
Barcelona.—Zubiria, ídem.
Orán.—Conesa, casa Eduardo, Holtzer, plaza de Bilbao.
Cáceres.—Alberta Martínez, calle Mayor, 111.
Cádiz.—Francisco Pérez, Carretería, 20.
Irún.—Ferdinand Jouin, Cuesta de Santo Domingo, 13.

ESTE

Valmaseda.—Concha Cano, Doña Bárbara de Braganza, 5.
Gijón.—J. de Laiglesia, Columela, 8.

OESTE

Benavente.—Patricio Radallo, plazuela de los Carros, 2.

NOROESTE

Barbastro.—Mariano Romero, Reyes, 4.
Calatayud.—Juan Aguilo, Río, 14.
Madrid 5 de Enero de 1892. = Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

Universidad literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección de Físico-químicas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al decreto ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere: Haber cumplido la edad de veintidós años. Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Ciencias ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión. Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente. En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento.

Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado en la expresada Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1891.—P. I., el Vicerrector, Roberto Casajús. 2995—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Cuenca.

Creada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la plaza de Profesor de Banca municipal de música, ha acordado, en sesión de 5 del corriente mes, que se provea dicho cargo por resultado de oposición pública, que tendrá efecto en las Salas Consistoriales el día 4 de Febrero próximo, y hora de las diez de la mañana.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Excelentísimo Ayuntamiento, que se admitirán en Secretaría hasta el 3 de dicho mes de Febrero, acompañadas de certificación de buena conducta moral y de la hoja de sus méritos y servicios en el arte musical.

Los ejercicios á que han de someterse los opositores constan determinados en el expediente que obra en dicha Secretaría, y del cual podrán enterarse.

Cuenca 21 de Diciembre de 1891.—El Alcalde Presidente, Nemesio Piñango.—De acuerdo del Ayuntamiento, Timoteo Iglesias. X-1125

Ayuntamiento constitucional de Trujillo.

Por haber terminado el contrato, se encuentran vacantes las tres plazas de Médicos Cirujanos titulares que constea este Municipio, dos de ellas con residencia fija en el casco de esta población y una en el arrabal Huertas de Animas, dotadas cada una con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas con cargo al presupuesto municipal y mediante contrato, cuyas bases quedan de manifiesto desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á dichas vacantes podrán dirigir sus solicitudes acompañadas de los títulos profesionales ó testimonio de ellos y de cuantos antecedentes tengan de sus servicios debidamente justificados, á esta Corporación municipal en el término improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pasados los cuales, se proveerán en los aspirantes que á juicio del Ayuntamiento y Junta municipal reúnan mejores condiciones.

Trujillo 20 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Miguel Borrallo.—El Secretario, Valeriano Nogales. X-1124

Alcaldía constitucional de Fernán Núñez.

D. Juan Gómez Torres, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que estando ocupadas interinamente por Profesores vecinos de esta localidad tres plazas de Facultativos titulares y una de Farmacia, dotadas cada una de las tres primeras con el sueldo anual de 750 pesetas, y la última con el de 995, con la obligación de asistir los Facultativos por iguales partes á 200 familias pobres, y el Farmacéutico facilitarles gratuitamente los medicamentos á referidas familias, se ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento vigente, anunciarse la provisión de las mismas por término de cuatro años, y demas condiciones que resultan del pliego de su referencia, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que los solicitantes puedan dirigir sus instancias á este Municipio acompañadas de sus títulos académicos ó copias legalmente autorizadas de ellos, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca en la expresada GACETA.

Fernán Núñez 13 de Diciembre de 1891.—Juan Gómez Torres. X-1126

Alcaldía constitucional de la Puebla de Brollón.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la Puebla de Brollón, dotada con 998 pesetas anuales, por destitución de D. Eugenio Somoza de la Peña, que la desempeñaba.

Los que se consideren con aptitud y quieran aspirar á ella presentarán su solicitud á esta Alcaldía con los documentos que estimen convenientes dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Puebla de Brollón 14 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Ramón Armesto. X-1127

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CADIZ

D. Eduardo Arredonda Liñán, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la plaza de Cadiz y de la sumaria instruida con motivo del disparo de un petardo en una

de las ventanas de la Iglesia castrense de la misma plaza en la noche del día 19 de Julio último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al autor ó autores del hecho referido para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en los diarios oficiales, se presenten a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes a la cárcel de esta ciudad, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cádiz 22 de Diciembre de 1891.—Eduardo Arredonda.
2999—M

HABANA

D. Federico Vallés Fernández, primer Teniente de Infantería con destino en el batallón mixto de Ingenieros, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Cirilo Martínez Abella, por la falta grave de desertión.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado de la segunda compañía del expresado batallón Cirilo Martínez Abella, hijo de Francisco y de María Salomé, natural de Santiago de Novellano, provincia de Oviedo, distrito militar de Asturias, nació en 10 de Julio de 1875, de oficio dependiente, su estado soltero; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, cuyo paradero se ignora, acusado de la falta grave de desertión;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado soldado, cuya filiación es adjunta; y si fuese habido, lo pongan á disposición de la Autoridad judicial competente.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA y *Boletín oficial* de la Guardia civil de la provincia de Oviedo.

Habana 2 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—El Juez instructor, Federico Vallés.—El Secretario, Manuel Alejos.
2998—M

D. José Cuesta Galán, Comandante de Infantería, y Juez instructor permanente de la Capitania general de este distrito.

Hallándose instruyendo expediente para acreditar el extravío del abonaré núm. 202, expedido por valor de 123 pesos 68 centavos oro, por la Caja de la disuelta primera brigada de transportes á lomo, correspondientes al ejercicio de 1878 á 1879, a favor del soldado licenciado Marcelino Gutiérrez Herrejón, residente en la actualidad en Mazariegos, provincia de Palencia, por el presente, que se insertara en el *Boletín oficial* de dicha provincia y GACETA DE MADRID, y con arreglo á lo prevenido en la regla 1.ª de la Real orden de 27 de Octubre de 1887, hago público que dicho individuo tiene solicitado del Excmo. Sr. Capitán general de esta Isla duplicado del abonaré solicitado, el cual se le facilitará si dentro del término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la inserción de este aviso, no se ha presentado ante este Juzgado protesta legítima por persona alguna.

Habana 9 de Diciembre de 1891.—José Cuesta.
2997—M

Juzgados de primera instancia.

ALMAZÁN

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa de Almazán, dictada en cumplimiento de orden de la Sala de la Audiencia de lo criminal de Soria, procedente de causa que se sigue contra Isaac Chamano Gonzal z por asesinato del súbdito austriaco Jorge Juan Chacuso Lisabela, se cita por el presente edicto á María Catalina Morja, natural de Pestabuda, provincia de Viena, casada, dedicada á las ocupaciones de su sexo, que profesa la Religión Católica Apostólica Romana, y que, aunque con alguna dificultad, conoce el castellano; Juan Jorge Chacuso Lisabela, de la misma naturaleza que la anterior, de veinticuatro años, calderero, sin instrucción, de estatura regular, pelo negro largo, frente espaciosa, ojos pardos, cara regular, barba negra, con patillas y bigote, color moreno; y Jorge Chacuso Lisabela, hermano del interfecto, casado, de treinta y tres años, calderero, que habla con perfección el castellano, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Soria el día 10 de Marzo próximo, á la una de la mañana, en que han de dar principio los debates del juicio por Jurados en la indicada causa.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente á 29 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Matías Molina.—Valeriano Santos Céspedes.
J—8651

ALMERIA

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de Almería y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción al procesado Manuel Amat Maldonado, vecino de esta ciudad, natural de Albondón, de diez y seis años de edad, hijo de Francisco y de Elvira, ambulante y de ejercicio basurero; cuyo procesado tiene de estatura un metro 68 centímetros, pesa 66 kilogramos, siendo la dimensión de sus manos 18 centímetros por nueve, la de los pies 30 por 14, el color de las pupilas meladas, el del pelo castaño, el del rostro sano, y tiene el brazo izquierdo quebrado, á fin de ampliarle su declaración indagatoria; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del citado procesado Manuel Amat Maldonado.

Dada en la ciudad de Almería á 28 de Diciembre de 1891.—Andrés Moreno.—El actuario, José Martínez.
J—8652

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Santiago Carrillo ó Gutiérrez, natural de Cartagena ó Málaga, soltero, que se supone sea fugado del penal de Cartagena, que viste pantalón de talle alto, de lana á cuadros, chisqueta corta, chaleco torero, sombrero claro, con gasa negra, botas de becerro blanco con dos hojas y punteras, peinado á lo flamenco, con una cicatriz en el lado izquierdo de la frente, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle inquisitiva en la causa que se le sigue sobre homicidio de Enrique Zamora, al que se apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado conduciéndolo a la cárcel de esta ciudad á los fines indicados.

Dada en Almería á 27 de Diciembre de 1891.—Andrés Moreno.—El actuario, Ignacio Pino.
J—8685

BALTANÁS

El Sr. D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha dictado providencia en el día de hoy en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra Eusebio Atienza Rebullo, vecino de Villahan de Palenzuela, acordando se haga saber á Tomás García Espinosa, que lo ha sido de Burgos, como uno de los acreedores que aparecen de recordado expediente, el siguiente

«Particular de auto de 4 Noviembre de 1891.—Hágase saber el estado del presente expediente á los acreedores que figuran en la certificación del folio 48 vuelto al 51, para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes, si les convinieren; advirtiéndoles que si no lo verifican en el término de cinco días seguirá su curso el procedimiento de apremio sin hacerles ninguna otra notificación. E ignorándose el paradero de mentado Tomás García Espinosa, se le hace saber el particular de auto, inserto por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID; previéndole que si no hace uso del derecho que se expresa en dicho particular de auto dentro del término indicado, le parará el perjuicio que ya se menciona.

Baltanás 23 de Diciembre de 1891.—El Secretario, Emilio Caramanzana.
611—P

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente cito y llamo al procesado Miguel Mayol Sariol, casado, del comercio, de cuarenta y un años de edad en la fecha del hecho de autos, ó sea en el año 1886, vecino de esta ciudad, que habitó en el Pasaje de Bacaidí, y cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente, comparezca de rejas adentro de las cárceles nacionales de esta ciudad para la práctica de una diligencia que se intenta en méritos de la causa que se le sigue sobre desobediencia y quebrantamiento de depósito; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del referido Miguel Mayol Sariol á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 27 de Noviembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandato de S. S., Antonio Aguilar.
J—8717

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Plá y Más, panadero, de veintinueve años, cuyas demás señas y paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de éste en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para cierta diligencia de justicia en causa sobre sustracción de varias prendas de ropa; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la Autoridad judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las cárceles de este partido.

Dada en Barcelona á 14 de Diciembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por su mandato, Antonio Aguilar.
J—8653

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mauro Albillo Bayón, natural de Rueda, de treinta y siete años, sombrerero, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle de San Pacia, 23, tercero, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz, boca y orejas regulares, barba clara, color sano y tiene una cicatriz en la frente, y á Pedro Jiménez, de veintiséis años de edad, casado, sombrerero, vecino de esta ciudad, el cual habitó en el mes de Noviembre de 1887 en la calle de la Cendra, 36, tercero, y cuyo paradero de ambos en la actualidad se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado ó de rejas adentro de las cárceles del partido para la práctica de diligencia criminal en la causa que se sigue sobre lesiones á Salvador Bonet; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dichos sujetos á las cárceles de este partido.

Dado en Barcelona á 27 de Diciembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por su mandato, Antonio Aguilar.
J—8654

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Domingo Plá Trapé, dependiente, de treinta y siete años, casado, con un hijo, que vivió en la calle de Escudillers de esta capital, núm. 21, ignorándose las demás señas y paradero actual, para que dentro de diez días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en causa que se le sigue sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la Autoridad judicial, procedan á la busca y captura, conduciéndolo á dicho sujeto á las cárceles de este partido.

Dada en Barcelona á 27 de Diciembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por su mandato, Rodolfo Vidal.
J—8655

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los hermanos Don Ricardo y D. Joaquín Rius, el primero de treinta y un años, de estatura baja, vecino y del comercio que fué de esta capital, como igualmente el segundo, de treinta y seis años, de estatura baja, color moreno, barba cerrada y ojos pardos, ignorándose otras señas y su actual residencia, para que en el término de diez días se presenten de rejas adentro en la cárcel nacional de esta ciudad á fin de practicar cierta diligencia en la causa criminal que se les sigue sobre estafa á instancia de D. Ramón Mora; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, declarándolos rebeldes.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Autoridad judicial procedan á la busca, captura y conducción de dichos sujetos á las cárceles nacionales de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 28 de Diciembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por su mandato, Rodolfo Vidal.
J—8656

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Almedros y Martínez, natural de Sevilla, de cuarenta y siete años, jornalero, el cual en Febrero de 1888 residía en esta ciudad, y de quien se ignora su actual paradero, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 1, piso segundo, á fin de recibirle declaración en causa criminal que se sigue sobre contrabando; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 31 de Diciembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por su mandato, Rodolfo Vidal.
J—8657

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres y Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Virgili Sagún, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en cumplimiento de carta orden de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, dimanante de causa sobre expendición de billetes falsos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado; y caso de ser habido, dispongan su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 24 de Diciembre de 1891.—Felipe Torres.—Por mandato de S. S., José Dalmau, Secretario.
J—8686

BECERREA

D. José Soto Torre, actuario del Juzgado de primera instancia de Becerrea.

Certifico que en el juicio declarativo de mayor cuantía que propuso el Procurador de este Juzgado D. Pelegrín Simón Carballo á nombre de Vicente Fernández Arias, como marido de Manuela Vilela Vila, vecinos de Santiago de Pousada, contra Eulalia Fernández, como representante de su hijo Francisco Vilela Fernández, de Basille, representados por el Procurador D. Nicanor Ortiz; Miguel Vilela Fernández, de dicha vecindad de Basille; María Josefa Vilela Vila, de San Pedro de Ferreiros; Alejandro Vilela Vila; Froilán y Manuel Vilela Fernández, ausentes en ignorado paradero, sobre división de herencia, fueron emplazados estos tres últimos á medio de cédula que se insertó en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; y como no lo hubiesen verificado, se dictó á instancia de la parte actora la siguiente

«Providencia.—Juez accidental, Sr. Cela Losada.—Becerrea 23 de Diciembre de 1891.—Se ha por acusada la rebeldía á los demandados emplazados en persona y que no se personaron en los autos, Miguel Vilela y María Josefa Vilela, á quienes se notifique esta providencia, continuando luego los autos en su rebeldía, y haciéndoseles las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado; y en cuanto á los otros demandados emplazados por medio del *Boletín oficial* de la provincia y de la GACETA DE MADRID, por ignorarse su paradero, Froilán y Manuel Vilela Fernández y Alejandro Vilela Vila, que no han comparecido, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoseles el término de cinco días, para que comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de notificarseles en los estrados las providencias que recayeren.

Lo acordó y firma S. S.—Doy fe.—Cela.—Ante mí, José Soto.»

Y por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, se notifica á los demandados ausentes la providencia inserta y hace el llamamiento en la misma providencia.

Becerrea 23 de Diciembre de 1891.—José Soto.
612—P

CABRA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial hago saber que en la noche del 20 al 21 del actual han sido robados, ignorándose los autores, de la iglesia parroquial de Zuheros, los objetos sagrados que al final se detallan. En la causa que con tal motivo instruyo he acordado la publicación de la presente, para que en el caso de ocupar dichos objetos los pongan á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á 26 de Diciembre de 1891.—Federico Baudín y Capelo.—El actuario, Juan de D. Pastor y Zafra.

Objetos.

Un copón y caja pequeña.
Un cáliz de plata con patena y cucharillas.
Dos id. de metal con patenas de plata.
Una patena de metal.
Un Porta Vático de plata con cadena.
Un hisopo de id.
Una concha de bautizar de id.
Una diadema de plata.
Tres rosarios de plata dorados.
Un pomito para el crisma, de metal blanco.
Dos coronas de latón.
Una paz de plata con crucifijo dorado y una cruz pequeña de la crismera de metal dorado. J—8659

CAZALLA

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del infrascrito Secretario, se instruyen diligencias sumariales de oficio por robo de una yegua y efectos que á continuación se describen, verificado en la noche del 11 del corriente á la madrugada del 12, de la posada denominada Herrador, perteneciente ésta á Juan García Rull, y de la casa de Jacinta Vidal, cuyo semoviente y efectos pertenecen á D. Isidoro González Labrador, vecino de Santa Olaya, y á la expresada Jacinta Vidal; y caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

De igual modo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial, para que se proceda también á la busca y captura de tres sujetos que conducían la caballería el día 12 del actual, los cuales pasaron cerca de Castiblanco en dirección á Sevilla, siendo uno de ellos tuerto y hermano de José Vargas, alias Coronil. Y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Cazalla á 28 de Diciembre de 1891.—Benito López.—El Secretario, Eduardo García Carvajal.

Señas de la caballería y efectos.

Una yegua torda oscura, de cuatro años, de algo más de marca, con un hierro en el anca derecha, y con la cola corta. Un aparejo completo de caballería mayor. J—8661

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de este partido.

Ruego á todas las Autoridades de la Nación y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de un sujeto como de veintiocho á treinta años de edad, de estatura alta, ojos cargados, pelo rubio bajo, nariz regular, barba clara, sin afeitado, cara redonda, color quebrado, como de haber estado enfermo, y de carnes regulares; viste sombrero negro hongo, roto por la copa, chaqueta negra desusada, con bolsillos en los dos lados y cartera en el izquierdo, chaleco y faja negros de buen uso, pantalones color ceniza imitando á pana con agujeros en la trasera, zapatos bastos de becerro blanco y rotos por detrás, pañuelo blanco de corbata, camisa blanca, y lleva al hombro unas alforjas de lona con listas y una bolsita pequeña, y si fuere habido, lo remitan á disposición de este Juzgado, que instruye sumario contra el mismo por robo de metálico á Antonio Luna González, vecino de Carmona, cuyo hecho ocurrió la tarde del 4 del actual en el sitio Arroyo de la Jarosa, término del Pedroso.

Cazalla 28 de Diciembre de 1891.—Benito López.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. J—8662

CORDOBA—DERECHA

D. Rafael García Ramírez, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por el término de diez días desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á los dos individuos cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, cuyas señas son: las de uno como de cuarenta á cuarenta y cinco años, de estatura mediana, algo grueso, con las pupilas salientes y vestido decentemente, y las del otro alto, delgado, vestido de levita y al parecer extranjero, que en la mañana del día 2 del actual estafaron á Alfonso Prior Avellaneda 7.100 reales en billetes del Banco de España y una moneda de oro de á 25 pesetas, entregándole aquéllos en su equivalencia y para responder á dicha suma, una maleta cerrada sin ningunos valores, para que comparezcan á prestar declaración en el sumario que con motivo al hecho referido me hallo instruyendo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado de dichos desconocidos; pues en así hacerlo administrarán justicia y yo me obligo á lo propio siempre que los suyos viere.

Dado en Córdoba á 28 de Diciembre de 1891.—Rafael García Ramírez.—El actuario, Manuel Guillén. J—8663

ESTEPONA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una yegua, pelo castaño oscuro, de cuatro años de edad, de alzada regular, y herrada en el anca derecha con el que figura el asiento de unas trébedes, de la propiedad de D. José Infante González, vecino de Casares, la cual le fué hurtada en la noche del 30 de Noviembre último del cortijo de la Chullera de este término jurisdiccional, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentre si en el acto no acredita su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en la causa que por ello instruyo.

Dado en Estepona á 30 de Diciembre de 1891.—Luis de Moya y Jiménez.—El Secretario, Miguel Figueroa. J—8664

GETAFE

Por la presente, y término de diez días, se cita, llama y emplaza á un sujeto de estatura alta, moreno, barba afeitada, carnes regulares; que vestía traje negro de chaqueta y pantalón, boina azul nueva y bufanda negra con rayas azules y pardas, y otro de estatura baja, delgado, como de unos treinta años, color moreno, barba negra afeitada y un poco bigote; vistiendo traje negro, capa de paño del propio color y sombrero hongo; los cuales, en la tarde del 23 del actual, y en la carretera de Madrid á Toledo, en el sitio denominado

La Legua Negra, término municipal de Villaverde, sustrajeron á Francisco García Portillo 2 reales en metálico y un caballo negro, de dos dedos menos de la marca, edad cinco á seis años, patas delgadas, cortada un poco la cola, con un sobrehueso en una mano y unos pelos blancos en el hocico, llevando encima cabezón de correas blancas estrechas, ramal de cerda tejido de esparto, aparejo largo forrado de badana, sin estribos, una manta de las llamadas de Fuenlabrada, nueva, con el nombre de José Fernández.

En su virtud requiero á todas las Autoridades para que procedan á la busca de los sujetos y efectos expresados, así como del caballo que queda reseñado, presentándolos en este Juzgado y en la cárcel del partido á los primeros á mi disposición á responder de los cargos que les resultan; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Getafe 28 de Diciembre de 1891.—Miguel de Entrambasaguas.—El actuario, Inocente Mondéjar. J—8665

HELLIN

El Sr. D. Diego López Moya, Juez de instrucción de este partido de Hellín, en providencia dictada en este día en el sumario que se instruye en este Juzgado á virtud de querrela interpuesta por el Procurador D. Francisco Oliva, en nombre de D. Jesús Mateos López, ha acordado se cite por medio de la presente á Juan Pintor, de esta vecindad, que se ausentó de esta villa hace unos cuatro meses con dirección á Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA y *Boletín oficial* de la villa y Corte de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración en dicha querrela; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Hellín 30 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—López Moya.—El actuario, Francisco Baeza. J—8666

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de Hinojosa del Duque y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de los dos cerdos, macho y hembra, cuyas señas se expresaran á continuación, los cuales desaparecieron de esta villa el día 5 de Mayo del corriente año, á Antonio Castillo García, creyéndose hayan sido hurtados, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Hinojosa del Duque á 24 de Diciembre de 1891.—Luis Vallejo Ruiz.—Por mandado de S. S., Francisco Carrasco.

Señas de los cerdos.

El macho entrepelado, como de un año en la actualidad, la oreja izquierda despuntada y rasgada, sin castrar. Y la hembra de la misma edad, entrepelada, con la oreja izquierda despuntada. J—8689

LA CAROLINA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro José Infesto Trujillo para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de ser citado y emplazado, para que en el término legal comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Linares á nombrar Abogado y Procurador de la defensa en la causa criminal de oficio seguida contra el mismo y otros consortes sobre hurto de caballerías á Doña Rosa Vila; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas se expresan á continuación; y caso de ser habido, será puesto á disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 28 de Diciembre 1891.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Federico Orellana.

Señas.

De veintitrés años de edad, hijo de José María y de Ramona, casado con Francisca Padilla, natural y vecino de La Carolina, de oficio tablero, estatura un metro 59 centímetros, peso 60 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros de largo por 8 de ancho, ídem de los pies 25 id. por 10, pupilas pardas claras, pelo castaño, color palido. J—8667

MADRID—ESTE

En virtud de providencia dictada ante mí por el Sr. Juez de primera instancia del Este de esta Corte con fecha 5 de Noviembre último y 7 del actual en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Carlos Sánchez de Milla y Cedrón, se hace pública la declaración de dicho concurso, hoy firme, hecha por auto de 28 de Octubre anterior, con la prevención de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario administrador D. Julio Mateo Cuñat, que habita en la plaza del Príncipe Alfonso, núm. 12, ó á los Síndicos, luego que estén nombrados.

A la vez se cita por el presente á todos los acreedores del Sr. Sánchez de Milla, á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos en la forma que ordenan los artículos 1.200 y 1.201 y siguientes de la ley Procesal; previniéndoles que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la junta sobre nombramiento de síndicos se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir á ella y tomar parte en la elección de aquéllos, y que los que se presenten después deberán hacerlo por escrito y serán admitidos para los efectos ulteriores del juicio.

También se convoca á todos los referidos acreedores á junta general para verificar el nombramiento de Síndicos, debiendo tener lugar dicho acto el día 23 de Enero próximo, á la una de su tarde, en el salón de actos públicos, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gisbert.—El actuario, Ramón Clemente y Lázaro. 615—P

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de la zona del Este de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe se hace notorio que en la

Junta de acreedores celebrada el día 12 del corriente del concurso de D. Rafael Alvarez Aranda fueron nombrados Síndicos D. Cristóbal González Martos y D. Manuel Pérez Obón, y como tercero, D. Angel Algara de Carlos; y se previene que las personas que tengan que hacer alguna entrega ó pago al concursado lo verifiquen á los citados Síndicos del concurso, bajo pena de tener por ilegítimos y mal hechos los pagos ó entregas que verifiquen y de paralles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 19 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—Gisbert.—El actuario, Rafael Valdivieso. 614—P

MADRID—NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se hace saber que D. Juan López y Ortiz ha sido declarado en concurso necesario de acreedores, y se previene que nadie haga pago al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario Don José María Buitrago, que vive en la calle de Toledo, número 116, cuarto tercero, y se cita á todos los acreedores de aquél á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos; y también se les convoca á junta general para el nombramiento de Síndicos, la cual ha de tener lugar el día 30 de Enero próximo, á las dos de su tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 28 de Diciembre de 1891.—El Escribano, Donato Toledo. 616—P

MÁLAGA—MERCED

D. Cipriano Cirer é izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado el joven Juan Gómez, para que en el plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa por contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho joven, que habitaba en la calle de San Miguel, núm. 10.

Dada en la ciudad de Málaga á 28 de Diciembre de 1891.—Cipriano Cirer.—Ante mí, Licenciado Carlos Rivero. J—8690

PALMA—CATEDRAL

D. José Escolano de la Peña Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto hago saber que por ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Francisca Palliser y Pujol, vecina de esta capital, declarada pobre para litigar, contra su marido José Torrénis y Rafuls, en ignorado paradero, sobre declaración de su ausencia; en los cuales se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Palma 18 de Diciembre de 1891.—Por acusada la rebeldía á José Torrénis y Rafuls, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil; hágasele un segundo llamamiento por medio de edictos como el anterior, citándole y emplazándole, para que dentro de treinta días comparezca y se persone en autos; bajo apercibimiento de que si no lo efectuare será declarado en rebeldía, dándose por contestada dicha demanda por su parte, si lo solicitare la parte actora, notificándole en los estrados la providencia que recayere y las demás sucesivas.

Lo mandó y firmó S. S.—Doy fe.—Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet.»

Por tanto, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia y de lo preceptuado en el citado artículo, se expide el presente edicto para que sirva de citación y emplazamiento en forma al mencionado José Torrénis, para que dentro del término prevenido, que empezará á correr el siguiente día al de la inserción de este mismo edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los autos al objeto expresado; bajo apercibimiento de que se ha hecho mérito.

Palma á 21 de Diciembre de 1891.—José Escolano.—Ante mí, Dr. Enrique Bonet. 619—P

POZOBLANCO

D. Lus Alemán y Barragán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades civiles, judiciales y militares, para que procedan á la busca y remisión á este Juzgado de las caballerías cuyas señas se expresan al final, haciéndolo á la vez de las personas en cuyo poder se encontraren si no dieren suficientes garantías de su legítima adquisición, cuyas caballerías fueron robadas en la madrugada del 15 del corriente, y en el sitio conocido por Barranco del Quejigo, término municipal de Villanueva de Córdoba; pues en la causa que con tal motivo se sigue en este Juzgado, así lo tengo mandado.

Dado en Pozoblanco á 24 de Diciembre de 1891.—Luis Alemán.—Por mandado de S. S., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas de las caballerías.

Un mulo rojo, colorado, con un lunar blanco en el vacío izquierdo, de tres años.

Otro mulo de la misma edad.

Una burra negra.

Y otra rucia entre pelada.

J—8671

PUENTEDEUME

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción en el partido de Puente deume.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Santiago López y López, hijo de Santiago y de Dolores, de veintiséis años de edad, casado, marino, natural y vecino de Ares, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de prestar declaración indagatoria en sumario que en unión de otros se le instruye con motivo de haber tomado parte en la comparsa ó entierro llamado de la Sardinia, celebrado en Ares en el primer domingo de la Cuaresma última; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Puente deume á 28 de Diciembre de 1891.—Benigno Sánchez.—Ante mí, Nicolás Pena. J—8618

PURCHENA

D. Guillermo Acosta Casquet, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Genti-

co García, de veintisiete años de edad, natural de Caniles, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de notificarle el auto de conclusión de sumario y demás mandado en el mismo dictado en la causa que se le sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Purchena á 29 de Diciembre de 1891.—Guillermo Acosta Casquer.—Por mandado de S. S., Miguel Acosta. J—8672

PUIGCERDA

D. José Esteva de Pastors, Juez municipal Letrado, Regente del Juzgado de instrucción por ausencia del Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre robo sacrilego en la iglesia de Fustaña, se cita y llama á cuatro sujetos desconocidos, que al parecer por el habla son de la parte de Olot, los cuales al anochecer del día 15 del actual estuvieron en Ribas, manifestando dos de ellos que se marchaban á Pardiñas para entregar una cantidad de dinero y los otros dos que iban á Puigcerdá á buscar ganado, y á las siete y media del día 16 pasaron tres de ellos por el referido Pardiñas sin pararse en dirección á Selcasa, é interaándose al parecer en Francia, llevando uno de ellos un saco al hombro junto con un tapabocas, cuyos sujetos se sospecha habrán sido los autores del robo efectuado la noche del 15 al 16 del actual en la iglesia de Fustaña, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, siendo las señas de dichos sujetos las siguientes: los tres de una estatura regular, de treinta y seis á cuarenta años de edad, pelo negro, uno de ellos usa bigote, otro con barba cerrada crecida y el otro afeitado, llevan barretina encarnada, blusa azul, alpargatas, bastón con correa de los que usan los comerciantes y tapabocas, el cuarto es bajo, de unos veintiséis años, pelo rubio, bigote pequeño, gorra de pelo, bastón y tapabocas.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dichos sujetos, y caso de conseguirla, sean puestos á disposición de este Juzgado.

Dada en la villa de Puigcerdá á 26 de Diciembre de 1891.—José Esteva de Pastors. J—8673

REQUENA

D. Leopoldo Caviro y Teruel, Juez instructor de esta ciudad de Requena y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Mateu Ortea, conocido por Pepe el de la Domínguez, casado, de cuarenta y tres años, natural de esta ciudad, de estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos azules, color moreno, acento parecido al andaluz, siendo su última residencia Madrid, cuyo paradero se ignora, así como la dirección que haya tomado, por lo que no pudo notificarse el auto por que se le declaró procesado ni llevarse a efecto su prisión también acordada.

En su virtud dentro de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, deberá presentarse en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en esta causa; pues transcurrido aquel término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles con las seguridades debidas.

Dada en Requena á 28 de Diciembre de 1891.—Leopoldo Caviro y Teruel.—Por su mandado, José Fagoaga. J—8694

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rodríguez, vecino que se dice ser de Carranque, partido judicial de Illescas, provincia de Toledo, y que habita ó reside en una posada de la Cava Baja, de Madrid, cuyas señas son: alto de estatura, delgado color moreno, usa barba negra cerrada, ojos ídem, nariz regular, viste ropa negra, y se dedica al trato de ganado, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* del mismo, *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á prestar indagatoria en causa que se le sigue en unión de otro, por el delito de sustracción de una res vacuna; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, haciéndose constar que por auto de fecha 17 del actual se ha decretado la prisión provisional de dicho sujeto por el hecho referido.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades debidas del referido sujeto, caso de ser habido.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 28 de Diciembre de 1891.—Restituto Estirado.—El Escribano, Gonzalo Moreno. J—8644

SAN ROQUE

D. Daniel Morcillo Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel R. caños Ríos, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y de María, soltero, natural de Gibraltar, vecino de La Línea de la Concepción, marino, y cuyas señas personales son: estatura un metro 800 milímetros, peso 66 kilogramos, dimensión de las manos 230 milímetros, ídem de los pies 320 ídem, ojos pardos, pelo castaño oscuro, con cicatrices variolosas, color trigueño, y viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño azul oscuro, camisa blanca, faja encarnada, botillos de becerro negro y sombrero hongo color ceniza, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de practicar cierta diligencia en cumplimiento á mandamiento de la Audiencia de lo criminal de Algeciras; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y

conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 23 de Diciembre de 1891.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—8691

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito á Francisco Ruiz Gutiérrez, natural de Almachor, vecino que fué de La Línea, de cuarenta y cinco años de edad, casado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de practicar cierta diligencia en la sumaria que se sigue sobre coacciones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 28 de Diciembre de 1891.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—8692

SANTAFE

D. Eugenio Joaquín Vida y Vilches, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, á los autores que en la noche del día 14 de Noviembre último, penetraron en la casa de José Delgado Sabané, vecino de Gabia la Grande y sustrajeron tres manojos de cebollas, la albarda de una burra, varios conejos, una hazada y tres pares de botillos, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; apercibidos que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santafe á 17 de Diciembre de 1891.—Eugenio J. Vida.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granado. J—8693

SARIÑENA

D. Joaquín Martínez Azaga, Juez de primera instancia de Sariñena y su partido.

Por el presente sexto y último edicto y á los efectos del artículo 306 de la ley Hipotecaria, se hace saber, á fin de que llegue á noticia de todos aquéllos que tengan alguna acción que deducir contra el Registrador interino que fué de la propiedad de este partido D. Joaquín Camilleri y Climent, que dicho señor cesó en el desempeño de su cargo el 3 de Febrero de 1886.

Dado en Sariñena á 29 de Diciembre de 1891.—Joaquín Martínez.—Por su mandado, Ramón Berges. J—8676

SARRIA

D. Antonino García Gutiérrez, Juez instructor del partido de Sarria.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á D. Benigno Liz Carreira, soltero, de unos treinta años, curial, de estatura aproximada un metro 70 centímetros, poblado de barba, rojo, vecino de esta villa; y á D. Manuel Losada y Torres, viudo, de unos sesenta años, estatura aproximada un metro 700 milímetros, poblado de barba, afeitado, con bigote, pelo cano, Secretario del Juzgado municipal del Páramo, y vecino de Mánova, parroquia de San Martín de la Torre, para que dentro de diez días concurran ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra ellos instruyo por falsedad; prevenidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos; y caso de ser habidos, ponerlos á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Sarria 22 de Diciembre de 1891.—Antonino García Gutiérrez.—El actuario, Hilario Valcárcel. J—8619

SEGOVIA

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy, dictada en causa seguida con motivo de las lesiones que sufre Angel Segovia, vecino de Zamarramala, por haberse caído de un carro en la tarde del 2 de los corrientes, en el camino titulado de Santa Lucía y sitio próximo á la casa de Moneda, ha mandado se cite al conductor de dicho carro que venía en la citada tarde y hora de las dos, con dirección á esta ciudad, cuyo nombre y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de recibirse declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Segovia 29 de Diciembre de 1891.—El Escribano, Julián Otero. J—8620

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Alvarez Ossorio y Cuadrado, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José López, conocido por Pepe el Gallego, que vivió en la Alameda de Hércules, núm. 20; á Francisco Esquivel Mateo, que lo hizo Encarnación, 18; á José María Gómez y Marqués, que habitó Bateojas, 11, y á Francisco Domínguez Tarelo, domiciliado calle González Cuadrado, núm. 30, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para prestar inquisitiva en sumario que contra los mismos instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de los referidos procesados; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Dada en Sevilla á 21 de Diciembre de 1891.—José Alvarez Ossorio.—El Secretario, Licenciado Juan Pérez Porto. J—8645

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo edicto y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inser-

ción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Granada, á Florencio Martín Amaya, hijo de José y de Ana, natural de Ecija, de este vecindario, de veintitres años, bajo, delgado, moreno, pelo negro, ojos pardos, boca, pies y manos regulares, y á Antonio Pérez Sedán, hijo de Manuel y de Juana, natural de Santafé, provincia de Granada, de treinta y cinco años, soltero, cocinero, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, nariz y boca regular, pies y manos medianas, bigote poblado y patilla corta, para que se presenten en estas cárceles á responder de los cargos que les resultan en causa pendiente por estafas; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como los encuentren les hagan entender este llamamiento y los conduzcan á estas cárceles por tránsitos de justicia.

Dado en Sevilla á 31 de Diciembre de 1891.—Mariano Luján.—El Secretario, Licenciado Manuel de Jesús Miguel. J—8694

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo edicto y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Manuel de los Reyes Delgado, alias Nariz Gorda, natural de Zalamea de la Real, hijo de Juan y de María de la Soledad, de este vecindario, en la calle Hombre de Piedra, núm. 15, viudo, arriero, de cuarenta y siete años de edad, con instrucción, de estatura alta, pelo cano, ojos pardos, color moreno; Francisco Valverde Ramón, natural de Lucena, hijo de Fernando y de Josefa, de este vecindario, en la calle Macasta, núm. 17, casado, corredor, de cuarenta y seis años de edad, sin instrucción, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno; Antonio Soler Gómez, natural de Pila, hijo de Anastasio y de Soledad, de este vecindario, San Felipe, núm. 14, soltero, vendedor, de cuarenta y tres años de edad, con instrucción, de estatura baja, pelo cano, ojos pardos, color moreno, para que se presenten en la cárcel publica de esta capital á fin de que se les notifique el auto que se declara terminado el sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticia de su presentación ó encuentro los conduzcan al lugar que se les cita, haciéndoles entender este llamamiento; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la que quedo obligado en correspondencia mutua.

Dada en Sevilla á 26 de Diciembre de 1891.—José de Lezameta.—El actuario, José Luis G. de Guzmán. J—8621

SOLSONA

D. Juan de Temple y Klein, Juez de instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por no haber sido encontrado en su domicilio al ir á citarla de comparecencia ante este Juzgado é ignorarse su actual paradero, se cita y llama á la procesada Matea Urban y Vera, natural de Egea de los Caballeros, vecina que fué de Oliana, de cuya población se ausentó el día 6 de los corrientes en unión de su esposo Juan Pros y sus hijos; sin profesión, de veintiocho años de edad, sin que consten sus señas personales, presumiendo residir en esta provincia, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en méritos del sumario que contra ella instruyo sobre hurto de ropas á Mercedes Codina; apercibiéndose á la Matea Urban que de no presentarse en el término señalado será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la detención de la Matea Urban y Vera, y caso de conseguirlo acordar su conducción á este Juzgado.

Solsona 29 de Diciembre de 1891.—Juan de Temple.—Por disposición de S. S., Pedro M. Montano. J—8677

VITIGUDINO

Por providencia del día de hoy, dictada por el Juzgado de instrucción de Vitigudino, en la causa que por atentado á la Autoridad judicial se sigue á D. José Manuel Araujo, vecino de Peralejos de Abajo, se cita á Lorenzo, tratante en caballerías, gitano que residió en esta villa, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que la inserción de esta cédula tenga lugar en la GACETA DE MADRID, se presente ante referido Juzgado á dar una declaración; prevenido que de no hacerlo sin causa legítima le será exigida la multa de 25 pesetas con que queda conminado.

Vitigudino 30 de Diciembre de 1891.—El Escribano, Juan González. J—8681

NOTICIAS OFICIALES

Banco local de Tarragona.

En sesión del día de ayer, la Junta de gobierno de este Banco resolvió suspender la exacción del dividendo pasivo acordada en 27 de Noviembre último, y hacerlo público para conocimiento de los señores accionistas.

Tarragona 22 de Diciembre de 1891.—El Presidente de turno, Juan Gonsé.—P. A. de la Junta de gobierno, Francisco Monravá, Secretario. X—1130

Caja de socorros de la Sociedad Fábrica de Mieres.

Hallándose vacante una de las plazas de Médico de esta Sociedad, dotada con 3.000 pesetas anuales, se anuncia á fin de los que deseen optar á ella dirijan sus solicitudes al señor Presidente de dicha Sociedad en el plazo de quince días, debiendo sujetarse en un todo al reglamento establecido por la Junta directiva.

Mieres 2 de Enero de 1892.—El Presidente, Buenaventura Junquera. X—1119—7

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Oviedo, Santander y Barcelona; y nevado en Burgos.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 5 de Enero de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 4., Día 5. Includes entries for Cédula perpetua, pequeños, and various bonds.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcega, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 4 DE ENERO DE 1892

Table showing foreign exchange rates for Paris, including entries for Deuda perpetua, Fondos espa., and Fondos fran.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, á la vista, libra esterlina, 38'65 pesetas. Paris, á la vista, francos, beneficio á papel 43'85-44'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Enero de 1892

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Oscilación barométrica, id. (milímetros) 5'5. Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche + 1'4. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) 0'4.

MES DE ENERO EN MADRID

PRIMERA DÉCADA

Durante los días del 1.º al 10, en los treinta años de 1860 á 1889, y en iguales días de los años 1890 y 1891, los valores medios y extremos de diversos elementos climatológicos fueron los siguientes:

Table with columns: ELEMENTOS CLIMATOLÓGICOS, VALORES MEDIOS Y EXTREMOS (1860-89, 1890, 1891), FECHA correspondiente. Includes data for pressure, temperature, rain, and wind.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 5 de Enero de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather conditions for various locations.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 0'50 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists counts for Vacas, Carneros, Terneros, Cerdos, Corderos lechales.

Precios á los tabajeros. Vaca, de 1'33 á 1'44 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'59 á 1'61 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists revenue from Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 5 de Enero de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 1.º y 2 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

LA ADORACIÓN DE LOS SANTOS REYES. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media. — Función 43 de abono.—Turno 1.º—El Barbieri di Siviglia. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 68 de abono.—Turno 2.º par.—Don Alvaro ó la fuerza del sino.